



10.1-4.8

**RESOLUCIÓN NÚMERO CDS – 014 DE 2024  
(30 DE MAYO DE 2024)**

Por la cual se publica el resultado final de la convocatoria para designar al director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, aperturada mediante Resoluciones número CDS - 008 y CDS - 009 de 2024.

EL CONSEJO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 010 de 2010,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente, respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Acuerdo Superior 010 de 2010, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de la Unidad de Salud.

El artículo 15 del Acuerdo referido establece las funciones del Consejo de Salud, en cuyo numeral 18 se encuentra la de designar y remover al Director de la Unidad de Salud, para lo cual según el parágrafo segundo del artículo 20, deberá establecer y difundir a través de medio institucional y medios locales, las condiciones para la convocatoria y selección.

Las Resoluciones CDS-008 y CDS - 009 de 2024, establecieron los términos y el cronograma de la convocatoria para la designación de director (a) de la Unidad de Salud, en cuyo artículo cuarto, se definen las fechas para la publicación del resultado final del proceso.

El Artículo primero de la Resolución CDS - 009 de 2024, resuelve,

*“ARTICULO PRIMERO: Iniciar el proceso de convocatoria según el Artículo 20, parágrafo primero del Acuerdo Superior 010 de 2010; mediante la cual se designará el director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, por un periodo de 03 (tres) años, con una asignación básica \$8.198.564, la cual se ajustará de acuerdo con el decreto que expida el gobierno del incremento salarial para los empleados de las universidades”.*

Mediante Resoluciones CDS – 012 y CDS -013 DE 2024, se citaron a entrevistas a los aspirantes de la Convocatoria para designar al director (a) de la Unidad de Salud

*Por una Universidad de excelencia y solidaria*



15710 1201000-020 40002

15710 1201000-020 40002



de la Universidad del Cauca, apertura mediante Resoluciones número CDS-008 y CDS - 009 de 2024, fijando los tiempos y temas para su realización.

El Consejo de la Unidad de Salud conforme a las Resoluciones precitadas realizó la etapa de presentación y entrevistas, lo cual consta en acta N° 10.1-3.8/010 del 29 de mayo de 2024, cuyos resultados se articularon con los obtenidos en la calificación de hoja de vida.

Atendiendo el cronograma de la convocatoria, corresponde al Consejo de la Unidad de Salud publicar los resultados definitivos de calificación de hoja de vida (estudios y experiencia), entrevista y presentación del tema requerido.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publicar el resultado final de la convocatoria para la designación de director (a) de la Unidad de Salud, aperturado mediante Resoluciones número CDS-008 y CDS - 009 de 2024.

N°	N° Documento identidad	Resultado total
1	25283074	74,46
2	4687136	69,43
3	1130671413	68,90
4	34557409	68,30
5	10543690	67,76
6	10538376	65,47
7	76305036	64,48
8	34554697	60,00
9	10301443	59,65
10	32893899	57,08
11	78709071	55,17
12	10335048	54,19
13	88222399	53,86
14	76311485	51,37
15	48575640	51,26
16	76307372	47,09
17	10546754	46,68
18	10545433	30,45
19	34564603	25,03
20	4615264	21,60
21	52856407	12,05

*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*





Unidad de Salud  
Consejo de Salud

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los términos de la convocatoria y las disposiciones del Acuerdo Superior 010 de 2010, se procederá a designar director (a) de la Unidad de Salud al aspirante ubicado en la primera posición en la tabla de resultados referida en el artículo precedente.

**PARAGRAFO.** En caso de que el aspirante ubicado en la primera posición no acepte la designación, se procederá con la provisión de manera descendente con los aspirantes ubicados en segundo y tercer lugar según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el presente acto administrativo en el portal web institucional y a los correos electrónicos suministrados por los aspirantes en sus hojas de vida.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO**  
Presidente Delegado  
Unidad de Salud  
Universidad del Cauca

Revisó: Pablo Zambrano Simmons, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Consejo Unidad de Salud.

*Por una Universidad de excelencia y solidaria*



991010125-02019-001



0001-001-001-001

Unidad de Salud de la Universidad del Cauca  
Calle 4 No. 3 -57 Centro - Popayán - Cauca - Colombia  
Telefono 602 8209900 Exts. 1600 – 1672 - 1601  
[dirunisalud@unicauca.edu.co](mailto:dirunisalud@unicauca.edu.co) [unisalud@unicauca.edu.co](mailto:unisalud@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

